



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que una de las atribuciones del Congreso Nacional es velar por la conservación del patrimonio histórico, cultural y artístico;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que el plan "La Noche de San Bartolomé" perseguía asesinar a los políticos más sobresalientes opuestos al régimen trujillista y fue frustrado por la intervención de Pedro Rafael Rodríguez Echavarría, quien encabeza lo que en la historia se conoce como "Complot de los pilotos de la Fuerza Área Dominicana (FAD)";

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que el plan del 19 de noviembre de 1961 se inició asesinando a Roberto Pastoriza, Pedro Livio Cedeño, Salvador Estrella Sadhalá, Modesto Díaz, Wáscar Tejeda y Luis Manuel Cáceres (Tunti), principales opositores de la dictadura de Rafael Leónidas Trujillo Molina, en el que su hijo, general Ramfis Trujillo Martínez, y sus tíos Héctor Bienvenido Trujillo Molina (Negro) y José Arismendi Trujillo Molina (Petán), hermanos del dictador, insistían en dar el golpe de Estado al presidente Joaquín Antonio Balaguer Ricardo;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que el complot de los pilotos de la FAD ocurrido el 19 de noviembre de 1961, fue determinante para considerar el inicio de la democracia en el país, evitando que desapareciera la clase política opositora al régimen trujillista;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que los pilotos más sobresalientes de la gesta del 19 de noviembre de 1961, conocida como "el plan de los pilotos", fueron los siguientes: Pedro Rafael Rodríguez Echavarría, Manuel Durán Guzmán, Santiago Rodríguez Echavarría, Raymundo Polanco Alegría, Federico Fernández Smester, Nelton González Pomares y Francisco Rodríguez Núñez.

Handwritten signature and initials: JCM

# CONGRESO NACIONAL

## ASUNTO:

Ley que declara el 19 de noviembre de cada año como "Día de los Héroes del 19 de noviembre de 1961", en honor a los héroes que llevaron a cabo esta gesta histórica.

PAG. 2

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que la Comisión Permanente de Efemérides Patrias, es el organismo especializado para organizar las actividades que tengan como objeto la conmemoración de gestas patrióticas de valor histórico para la sociedad dominicana.

**VISTA:** La Constitución de la República, proclamada el 26 de enero de 2010;

**VISTO:** El Decreto No.36-97, del 25 de enero de 1997, que crea e integra la Comisión Permanente de Efemérides Patrias.

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

**Artículo 1.- Objeto.** La presente ley tiene como objeto declarar el 19 de noviembre de cada año como "Día de los Héroes del 19 de noviembre de 1961", en honor a los héroes que llevaron a cabo esta gesta histórica.

**Artículo 2.- Declaración.** Se declara el 19 de noviembre de cada año como "Día de los Héroes del 19 de noviembre de 1961", en honor a los héroes que llevaron a cabo esta gesta histórica.

**Artículo 3.- Actividades.** La Comisión Permanente de Efemérides Patrias coordinará y promoverá todas las actividades culturales y sociales que contribuyan a resaltar la importancia histórica del 19 de noviembre de cada año.

**Artículo 4.- Identificación de fondos.** Los fondos para la ejecución de la presente ley provendrán de los recursos asignados al Ministerio de Cultura a través del Presupuesto General del Estado.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*

# CONGRESO NACIONAL

## ASUNTO:

Ley que declara el 19 de noviembre de cada año como "Día de los Héroes del 19 de noviembre de 1961", en honor a los héroes que llevaron a cabo esta gesta histórica.

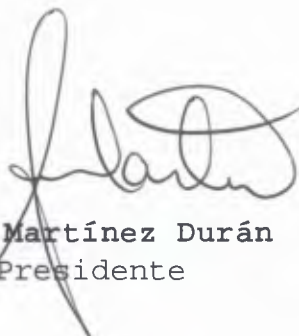
PAG. 3

**Artículo 5.- Ejecución.** Se faculta a la Comisión Permanente de Efemérides Patrias la puesta en ejecución de la presente ley.

## DISPOSICIÓN FINAL

**Única. Entrada en vigencia.** La presente ley entra en vigencia a partir de la fecha de la publicación de la misma, según lo establecido en la Constitución de la República, y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana.

**DADA** en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil catorce; años 171.º de la Independencia y 152.º de la Restauración.



**Abel Martínez Durán**  
Presidente



**Félix Antonio Castillo Rodríguez**  
Secretario ad hoc



**José Luis Cosme Mercedes**  
Secretario